

---

#### 7.1.1.4 ¿CÓMO ES LA PRUEBA DE APTITUD PARA EL ACCESO A LAS ENSEÑANZAS BÁSICAS?

La prueba de acceso a 1º curso de estas enseñanzas (prueba de aptitud), cuya fecha de celebración será entre el 15 de mayo y el 5 de junio, se estructura en dos partes: dos ejercicios para valorar la capacidad rítmica y auditiva del aspirante. En la solicitud deberá indicar el orden de preferencias instrumentales.

Además, es posible acceder a cualquier otro curso de las enseñanzas básicas de música sin haber cursado los anteriores mediante la superación de una prueba que se celebra del 1 al 10 de septiembre, consistente en la realización de un ejercicio de interpretación de dos obras, entre las que fije el centro, en el instrumento que vaya a cursar el aspirante y un ejercicio teórico-práctico que valora los conocimientos del curso anterior al que se solicita el acceso.

---

#### 7.1.1.5 ¿CUÁL ES EL LÍMITE DE PERMANENCIA DE LAS ENSEÑANZAS?

En las enseñanzas básicas de música, el alumnado podrá permanecer hasta cinco años y no podrá permanecer más de dos en el mismo curso.

En el caso de las enseñanzas de Iniciación no se explicita

---

#### 7.1.1.6 ¿QUÉ TITULACIÓN SE OBTIENE?

Reguladas por la [Orden de 9 de enero de 2013](#)

La superación de las enseñanzas básicas de música dará derecho a la obtención del título elemental de música, como título propio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que será expedido por la Consejería competente en materia de educación.

En el caso de las enseñanzas de iniciación, los centros que impartan enseñanzas de iniciación a la música, podrán expedir credenciales o diplomas de los estudios o niveles cursados y del aprovechamiento obtenido por el alumnado. En ningún caso serán homologables a los de las enseñanzas básicas.

---

#### 7.1.1.7 MATRICULACIÓN

El alumnado que cursa enseñanzas elementales básicas o profesionales de música, incluido aquel de enseñanzas profesionales que aún teniendo que realizar pruebas extraordinarias en septiembre el resultado de éstas no condicionen su promoción al curso siguiente, deberá formalizar su matrícula entre el 1 y el 10 de julio.

Para aquel alumnado cuya promoción al curso siguiente está supeditada a los resultados de las pruebas extraordinarias de septiembre, los centros docentes establecerán un plazo de matrícula que deberá finalizar antes del 8 de septiembre de cada año.

---

## 7.1.2 ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA

Reguladas por el [DECRETO 241/2007, de 4 de septiembre](#)

---

### 7.1.2.1 ¿QUÉ SON?

Son enseñanzas fundamentadas en el estudio de una especialidad instrumental o vocal y que tienen como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad con el objetivo de preparar para acceder a los estudios de especialización del Grado Superior o servir de fundamento hacia otros itinerarios formativos y profesionales.

---

### 7.1.2.2 ¿CÓMO SE ORGANIZAN?

Se organizan en un grado de seis cursos académicos.

---

### 7.1.2.3 ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS DE ACCESO PARA LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA?

Para acceder al primer curso de las enseñanzas profesionales de música será preciso superar una prueba específica de acceso, en la que se valorará la madurez, las aptitudes y los conocimientos para cursar con aprovechamiento las enseñanzas profesionales.

Asimismo, podrá accederse a cada curso de las enseñanzas profesionales de música sin haber cursado los anteriores siempre que, a través de una prueba, la persona aspirante demuestre poseer los conocimientos necesarios para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes.

---

### 7.1.2.4 ¿CÓMO ES LA PRUEBA DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA?

La prueba de acceso a 1º curso de estas enseñanzas se celebrará entre el 15 de mayo y el 5 de junio y constará de dos partes diferenciadas (ejercicio de interpretación en el instrumento o voz y ejercicio para valorar la capacidad auditiva), de acuerdo con lo establecido en la Orden de 16 de abril de 2008.

La prueba de acceso a un curso distinto del de primero, que se celebrará entre el 1 y el 10 de septiembre, constará de dos partes, una de interpretación de tres obras de entre las que fije el centro para cada curso y un ejercicio teórico-práctico para valorar los conocimientos propios del curso al que se pretende acceder.

---

### 7.1.2.5 ¿CUÁL ES EL LÍMITE DE PERMANENCIA?

El límite de permanencia en las enseñanzas profesionales de música será de ocho años. El alumno o la alumna no podrá permanecer más de dos años en el mismo curso, excepto en sexto curso.

---

### 7.1.2.6 ¿QUÉ TÍTULO SE OBTIENE?

Los alumnos y las alumnas que hayan superado las Enseñanzas Profesionales de Música obtendrán el Título profesional de música, en el que constará la especialidad cursada.

---

### 7.1.2.7 MATRICULACIÓN

El alumnado que cursa enseñanzas elementales básicas o profesionales de música, incluido aquel de enseñanzas profesionales que aun teniendo que realizar pruebas extraordinarias en septiembre el resultado de éstas no condicionen su promoción al curso siguiente, deberá formalizar su matrícula en julio.

Para aquel alumnado cuya promoción al curso siguiente está supeditada a los resultados de las pruebas extraordinarias de septiembre, los centros docentes establecerán un plazo de matrícula extraordinario.

## 7.2 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS DE DANZA

Las enseñanzas artísticas de danza tienen como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la danza y se organizan en:

- Enseñanzas elementales básicas de danza
- Enseñanzas profesionales de danza

Se puede encontrar gran parte de esta información en:

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/ced/artisticas/danza>

### 7.2.1 ENSEÑANZAS ELEMENTALES BÁSICAS DE DANZA

Reguladas por el [Decreto 16/2009, de 20 de enero](#)

#### 7.2.1.1 ¿QUÉ SON?

Las enseñanzas elementales de danza, tienen como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar el conocimiento básico de la danza. Asimismo, prestan especial atención a la educación musical temprana y al disfrute de la práctica musical y de la danza como arte.

#### 7.2.1.2 ¿CÓMO SE ORGANIZAN?

Las enseñanzas elementales de danza tienen un doble modelo organizativo:

- a) **Enseñanzas Básicas:** especialmente pensada para niños y niñas de 8 a 12 años, se desarrollan en dos ciclos de dos cursos de duración cada uno..
- b) **Enseñanzas de Iniciación:** dirigidas a todas las personas, sin distinción de edad o preparación previa, se organizan en cursos o ciclos de duración o estructura variable, en función de las necesidades formativas de las personas a las que estén dirigidas.

#### 7.2.1.3 ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS DE ACCESO A ESTAS ENSEÑANZAS?

Podrán acceder al primer curso de las enseñanzas básicas de música los niños y niñas que tengan, como mínimo, ocho años de edad o los cumplan en el año natural correspondiente al comienzo del curso académico y superen una prueba de aptitud.

Podrán acceder a cualquier otro curso de las enseñanzas básicas de música, sin haber cursado los anteriores, siempre que a través de una prueba de acceso, las personas aspirantes, demuestren poseer los conocimientos necesarios, tanto teóricos como prácticos, para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes.

#### 7.2.1.4 ¿CUÁL ES EL LÍMITE DE PERMANENCIA DE LAS ENSEÑANZAS BÁSICAS DE MÚSICA?

El alumnado podrá permanecer cinco años y no podrá permanecer más de dos años en el mismo curso.

#### 7.2.1.5 ¿QUÉ TITULACIÓN SE OBTIENE?

Reguladas por la [Orden de 9 de enero de 2013](#)

La superación de las enseñanzas básicas da derecho a la obtención del Título Elemental de Danza, como título propio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los centros que impartan las enseñanzas de iniciación a la danza podrán expedir credenciales o diplomas de los estudios o niveles cursados y del aprovechamiento obtenido por el alumnado. En ningún caso serán homologables a los de las enseñanzas básicas.

---

## 7.2.2 ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA

---

### 7.2.2.1 ¿QUÉ SON?

Las Enseñanzas Profesionales de Danza son estudios especializados dirigidos a alumnos y alumnas cuya meta es el ejercicio profesional y, por tanto, poseen las aptitudes y la voluntad necesarias para dedicarse a ellos.

### 7.2.2.2 ¿CÓMO SE ORGANIZAN?

Se organizan en un grado de seis cursos académicos.

### 7.2.2.3 ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS DE ACCESO?

Mediante prueba específica o sin haber cursado los anteriores siempre que, a través de una prueba, el aspirante demuestre poseer los conocimientos necesarios para cursar con aprovechamiento las enseñanzas.

### 7.2.2.4 ¿CÓMO SON LAS PRUEBAS DE ACCESO?

Reguladas por la [Orden de 16 de abril de 2008](#)

La prueba de acceso a 1º curso de estas enseñanzas se celebrará entre los meses de mayo y junio y constará de tres partes diferenciadas (ejercicios de base académica en la barra, variaciones en el centro e improvisación). En caso de solicitar a más de una especialidad, se deberá realizar la prueba de acceso a las mismas, indicando en la solicitud de admisión la especialidad o especialidades a las que se solicita prueba de acceso por orden de preferencia para la adjudicación de plazas.

La prueba de acceso a un curso distinto del de primero, que se celebrará entre el 1 y el 10 de septiembre, constará de los mismos ejercicios de los que se compone la prueba de acceso a primer curso, adecuados al nivel correspondiente.

### 7.2.2.5 ¿CUÁL ES EL LÍMITE DE PERMANENCIA?

El límite total de permanencia es de ocho años, no pudiéndose permanecer más de dos años en cada curso, excepto en 6º curso.

### 7.2.2.6 ¿QUÉ TÍTULO SE OBTIENE?

Los alumnos y alumnas que hayan superado las Enseñanzas Profesionales de Danza obtendrán el Título Profesional de Danza, en el que constará la especialidad cursada.

### 7.2.3 CONVALIDACIONES

Reguladas por la [ORDEN de 1 de diciembre de 2009](#)

<b>ESO</b>
<b>MUSICA 1º Y 2º ESO:</b> Se convalida con 1º curso de la asignatura de Instrumento Principal o Voz.
<b>MUSICA 4ºESO:</b> Se convalida con 2º curso de la asignatura de Instrumento Principal o Voz.
<b>BACHILLERATO</b>
<b>ANÁLISIS MUSICAL I DE BACHILLERATO:</b> Se convalida con 2º curso de Armonía.
<b>ANÁLISIS MUSICAL II DE BACHILLERATO:</b> Se convalida con 1º curso de Análisis o 1º curso de Fundamentos de Composición.
<b>HISTORIA DE LA MÚSICA Y DE LA DANZA DE BACHILLERATO:</b> Se convalida con 1º y 2º cursos de Historia de la Música.
<b>LENGUAJE Y PRÁCTICA MUSICAL DE BACHILLERATO:</b> Se convalida con 3º curso de Instrumento Principal o Voz.

### 7.2.4 SIMULTANEAR ESTUDIOS DE BACHILLERATO CON LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA O DANZA

Reguladas por la [ORDEN de 1 de diciembre de 2009](#)

#### 7.2.4.1 REQUISITOS

Haber superado, al menos, el segundo curso de las Enseñanzas Profesionales correspondientes y haber obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Aunque lo habitual y recomendable es que realicen esta simultaneidad durante los cursos 5º y 6º de las Enseñanzas Profesionales y terminen ambas enseñanzas en los dos años posteriores, puesto que el título de Bachiller solo se les entregará al terminar ambas.

#### 7.2.4.2 ¿EN QUÉ CONSISTE?

En matricularse exclusivamente en las materias comunes del Bachillerato, las llamadas “troncales generales” según la LOMCE: Lengua Castellana y Literatura, Primera Lengua Extranjera, Filosofía en 1º, Historia de España en 2º y la materia obligatoria de la modalidad de cada curso.

La calificación global del Bachillerato será la media de las comunes más la media de las asignaturas de 5º y 6º.

#### 7.2.4.3 SOLICITUD

Al matricularse en bachillerato, conforme al modelo del Anexo XII de la Orden que lo regula, adjuntando un Certificado expedido por la secretaría del Conservatorio Profesional de Música o de Danza donde conste el curso en que se encuentra matriculado o fotocopia compulsada del resguardo de matrícula y del abono de las tasas correspondientes. Lo autoriza la Dirección del centro de Bachillerato.

## 7.3 ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Reguladas por el [DECRETO 326/2009, de 15 de septiembre](#)

Son enseñanzas profesionales agrupadas en familias profesionales y organizadas en dos ciclos de:

- **Grado Medio** que conducirá a la obtención del título de **Técnico de Artes Plásticas y Diseño**.
- **Grado Superior** que conducirán a la obtención del **Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño**.

### 7.3.1 ¿CÓMO SE ACCEDE AL GRADO MEDIO DE ESTAS ENSEÑANZAS?

#### 7.3.1.1 CON REQUISITOS ACADÉMICOS:

Para acceder al grado medio será necesario estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o título declarado equivalente.

También se podrá acceder al grado medio si se reúne alguno de estos requisitos:

- a) Título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño.
- b) Haber superado en las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos el tercer curso de enseñanzas comunes del plan de estudios o el segundo curso del plan experimental.
- c) Título de Técnico Auxiliar o de Técnico, de las enseñanzas de formación profesional.
- d) Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos a alguno de los anteriores.

#### 7.3.1.2 SIN REQUISITOS ACADÉMICOS:

En el caso de no poseer ninguno de los requisitos anteriores, se puede acceder al grado medio superando una prueba general de acceso además de la prueba específica y tener como mínimo diecisiete años cumplidos en el año de realización de la prueba.

Quedarán exentos de la parte general de la prueba quienes hayan superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

### 7.3.2 ¿CÓMO SE ACCEDE AL GRADO SUPERIOR DE ESTAS ENSEÑANZAS?

#### 7.3.2.1 CON REQUISITOS ACADÉMICOS:

- a) Para acceder al grado superior será necesario estar en posesión del título de Bachiller, o título declarado equivalente.
- b) También se podrá acceder si se reúne alguno de los siguientes requisitos:
  - Estar en posesión del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.
  - Estar en posesión del título de Graduado en Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.
  - Estar en posesión del título de Técnico Especialista o de Técnico Superior, de las enseñanzas de Formación Profesional.
  - Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos.
  - Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.

Además de los requisitos académicos se deberá superar una prueba específica que permita demostrar las aptitudes y los conocimientos artísticos necesarios. Estarán exentos de realizar la prueba específica:

- Quiénes estén en posesión de cualquier título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño de una familia profesional relacionada con las enseñanzas que se deseen cursar o título declarado equivalente.
- Asimismo estarán exentos de realizar esta prueba específica de acceso a los grados medio y superior quienes se encuentren en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Título de Bachiller, modalidad de artes, o de Bachillerato artístico experimental, Título superior de Artes Plásticas y título superior de Diseño, en sus diferentes especialidades, o títulos declarados equivalentes, Título superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, en sus diferentes especialidades, Licenciatura en Bellas Artes, Arquitectura, Ingeniería Técnica en Diseño Industrial.
- También estarán exentos de realizar esta prueba específica de acceso a los grados medio y superior quienes, estando en posesión de los requisitos académicos de acceso, acrediten tener experiencia laboral de al menos un año, relacionada directamente con las competencias profesionales del ciclo formativo de grado medio o de grado superior al que se quiere acceder.

---

### 7.3.2.2 SIN REQUISITOS ACADÉMICOS:

Para acceder al grado superior, superar una prueba de acceso y tener como mínimo 19 años cumplidos en el año de realización de la prueba, o 18 años, si se acredita estar en posesión de cualquier título de Técnico de una familia profesional relacionada con las enseñanzas a las que se desea acceder.

Las pruebas de acceso constarán de dos partes:

- a) La parte general, que para el grado medio versará sobre las capacidades básicas de la ESO y para el grado superior versará sobre los conocimientos y capacidades básicas de las materias comunes del bachillerato.
- b) La parte específica que permitirá valorar las aptitudes y los conocimientos artísticos necesarios para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes. Estarán exentos de la realización de la parte específica de la prueba de acceso quienes acrediten tener experiencia laboral de al menos un año, relacionada directamente con las competencias profesionales del ciclo formativo de grado medio o de grado superior al que se quiere acceder. Asimismo quedarán exentos de la parte general de la prueba quienes hayan superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

## 7.4 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES

Reguladas por el [Real decreto 1614/2009, de 26 de octubre](#)



Ilustración 6 Esquema básico de organización de las enseñanzas artísticas

---

### 7.4.1 ¿QUÉ SON?

Las enseñanzas artísticas superiores son consideradas como enseñanzas de Grado. Tienen como finalidad la obtención de una formación general, en una o varias disciplinas, y una formación orientada a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional.

---

### 7.4.2 ¿CÓMO SE ORGANIZAN?

Los planes de estudios, para cada una de sus especialidades, e itinerarios comprenden cuatro cursos académicos de 60 créditos cada uno, con un total de 240 créditos e incluyen distintas materias que se organizan en asignaturas, incluyen Prácticas externas y el Trabajo fin de estudios.

---

### 7.4.3 ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS DE ACCESO?

Regulado en el [Artículo 12 del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre](#))

El acceso a las enseñanzas oficiales conducentes a los Títulos Superiores de Enseñanzas Artísticas en los diferentes ámbitos, requerirá estar en posesión del título de Bachiller o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, así como la superación de las correspondientes pruebas específicas.

---

### 7.4.4 ¿CÓMO SON LAS PRUEBAS DE ACCESO?

Reguladas por la [Orden de 18 de abril de 2012](#)

Las pruebas de acceso se dividen en dos:

1. **Prueba de madurez en relación con los objetivos del bachillerato:** para mayores de diecinueve años, cumplidos durante el año en que esta se celebre, que no tengan el título de Bachiller o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años. Se dividen en dos ejercicios:
  - a. **Ejercicio 1: Lengua Castellana y Literatura.** El ejercicio consistirá en un comentario de texto, con una serie de cuestiones en torno al mismo.
  - b. **Ejercicio 2: Historia de España.** El ejercicio consistirá en una pregunta de carácter general relacionada con esta materia, basada, especialmente, en aspectos sociales, artísticos y culturales de la historia de España en los siglos XIX y XX.
2. **Prueba específica:** Esta prueba será diferente para cada una de las enseñanzas superiores y, dentro de las mismas, para cada especialidad y, en su caso, itinerario, estilo o instrumento principal. La prueba tendrá como finalidad valorar la madurez, los conocimientos y las aptitudes para cursar con aprovechamiento estas enseñanzas. La superación de la prueba específica de acceso permitirá acceder, únicamente en el año académico para el que haya sido convocada, a cualquiera de los centros del Estado donde se cursen estas enseñanzas, sin perjuicio de la disponibilidad de plazas en los mismos.

**MÁS INFORMACIÓN EN:**

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/ced/artisticas>

---

### 7.4.5 ¿QUÉ TITULACIONES SE OBTIENEN?

La superación de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música dará lugar a la obtención del Título de Graduado o Graduada en Música, seguido de la especialidad correspondiente. Dicho título será equivalente a todos los efectos al título universitario de Grado, según lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre. Dichos títulos son:

- Graduado o Graduada en Música, especialidades de Composición, Dirección, Interpretación, Musicología, Pedagogía, Producción y gestión y Sonología. [Decreto 260/2011, de 26 de julio](#)
- Graduado o Graduada en Danza, especialidades de Coreografía e interpretación y Pedagogía de la danza. [Decreto 258/2011, de 26 de julio](#)
- Graduado o Graduada en Arte Dramático, especialidades de Dirección escénica y dramaturgia, Escenografía e Interpretación. [Decreto 259/2011, de 26 de julio](#)
- Graduado o Graduada Conservación y Restauración de Bienes Culturales, especialidades de Bienes arqueológicos, Documento gráfico, Escultura, Mobiliario, Pintura y Textiles. [Decreto 603/2019, de 3 de diciembre](#)
- Graduado o Graduada en Diseño, especialidades en Diseño Gráfico, Producto, Interiores y Moda. [Decreto 111/2014, de 8 de julio](#)
- Graduado o Graduada en Artes Plásticas, especialidades de Cerámica y Vidrio. [Real Decreto 634/2010, de 14 de mayo](#)

---

### 7.4.6 MATRICULACIÓN

La matrícula se realiza por asignaturas y da derecho a dos convocatorias por curso académico para cada una de las asignaturas matriculadas. Las convocatorias se computan sucesivamente y se entenderán agotadas, aunque el alumnado no se presente a examen, siempre que no hubiera renunciado con antelación a la convocatoria, en el tiempo y forma establecidos en la norma.

La primera matrícula en el primer curso de cualquier especialidad se realiza en la totalidad de asignaturas que integran el curso. Cada año posterior a la primera matrícula debe matricularse, como mínimo, de 12 créditos. Es importante tener en cuenta que dispones de seis años como máximo para cursar estas enseñanzas.

Por último, cada curso debe superar, al menos, 12 créditos para poder continuar los estudios de la especialidad que se esté cursando.

## 7.5 ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL (EDRE)

Reguladas a nivel estatal por el [Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre](#)

### 7.5.1 ¿QUÉ SON?

Las enseñanzas deportivas se configuran dentro del sistema educativo como Enseñanzas de Régimen Especial, con el objeto de formar a técnicos deportivos en una determinada modalidad o especialidad deportiva.

Es una etapa educativa no obligatoria que prepara al alumnado para ejercer un trabajo en un determinado campo profesional, en este caso, el deportivo, o para adaptarse a los cambios que se producen a lo largo de su vida laboral y/o deportiva.

Está compuesta por enseñanzas de diferentes modalidades o especialidades deportivas como fútbol, fútbol sala, baloncesto, balonmano, deportes de invierno, espeleología, etc.

Los estudios de estas enseñanzas se pueden cursar en centros públicos y privados autorizados por las respectivas Comunidades Autónomas.

### 7.5.2 ¿CÓMO SE ORGANIZAN?

Reguladas por el [DECRETO 55/2012, de 6 de marzo](#)

Estas enseñanzas se organizan en dos ciclos:

- **Enseñanzas deportivas de grado medio** que a su vez están organizadas en dos ciclos:
  - Ciclo inicial de grado medio o Primer Nivel que tiene una duración de entre 400 – 500 horas (dependiendo de la especialidad)
  - Ciclo final de grado medio o Segundo Nivel que tienen una duración de entre 500 – 700 h (dependiendo de la especialidad).
- **Enseñanzas deportivas de grado superior.** Se organizan en un único ciclo.

En ambos casos, las enseñanzas están compuestas de dos bloques:

- **Bloque común:** formado por los módulos comunes a todas las modalidades o especialidades deportivas,
- **Bloque específico:** formado por los módulos específicos de la modalidad o especialidad y el módulo de formación práctica.

### 7.5.3 ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS DE ACCESO?

Todos los aspirantes deberán superar una prueba específica de tipo práctico sobre la especialidad elegida o acreditar un mérito deportivo. El requisito de la prueba específica no se exigirá a los deportistas de alto rendimiento de esa modalidad o especialidad deportiva (que participen en competiciones nacionales e internacionales).

---

### 7.5.3.1 ¿CÓMO SE ACCEDE AL GRADO MEDIO DE ESTAS ENSEÑANZAS?

#### Con requisitos académicos:

- Requisitos generales:
  - **Ciclo inicial de grado medio:** título de Graduado en ESO o equivalente a efectos académicos.
  - **Ciclo final de grado medio:** acreditar tener superado el ciclo inicial de grado medio en la misma modalidad o especialidad deportiva
- Requisitos específicos: **Prueba específica** de tipo práctico o acreditación de un mérito deportivo, en el que se demuestren las condiciones necesarias.

#### Sin requisitos académicos:

Se podrá acceder al grado medio mediante la prueba de acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio de FPI (edad mínima 17 años) **Ver apartado 4.4.1**

---

### 7.5.3.2 ¿CÓMO SE ACCEDE AL GRADO SUPERIOR DE ESTAS ENSEÑANZAS?

#### Con requisitos académicos:

- Para acceder al grado superior, se requiere el Bachiller o equivalente, así como el título de Técnico Deportivo en la correspondiente modalidad.
- **Prueba específica** de tipo práctico o acreditación de un mérito deportivo, en el que se demuestren las condiciones necesarias.

#### Sin requisitos académicos:

- Al **grado superior** mediante la **parte común de la prueba de acceso al grado superior de FP** (edad mínima 19 años y tener el título de Técnico Deportivo en la correspondiente modalidad o especialidad o 18 años cuando se tenga, además del título anterior, un título de Técnico relacionado con aquel al que se desea acceder). **Ver apartado 4.5**

---

## 7.5.4 OFERTA

En el buscador del apartado de Enseñanzas Deportivas del Portal de la Junta de Andalucía.

<http://educasig.ced.junta-andalucia.es/visor/?codigoPeticion=DEPORTIVAS>

Algunos de ellos se ofertan por el **Instituto Andaluz de Deporte (IAD)**, con precios públicos. En su web:

<http://www.ctd.junta-andalucia.es/turismoydeporte/opencms/areas/deporte/iad/edre-tecnicos-deportivos/> tienes fechas concretas de solicitud, de realización de los cursos y de contenido de las pruebas.

<https://www.educacion.gob.es/centros/home.do>, para consultar centros en el resto de España. Indicando en “tipo de estudios”: enseñanzas deportivas.

MAPA DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL (EDRE)



Ilustración 7 Mapa de acceso a los ciclos formativos de grado medio y superior de las enseñanzas artísticas

## 7.6 LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS

Reguladas por el [Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre](#)

Las enseñanzas de idiomas en Régimen Especial tienen por objeto capacitar al alumnado para el uso adecuado de los diferentes idiomas. Se organizan en tres niveles:

- **Nivel Básico:** En dos cursos académicos A1 y A2.
- **Nivel Intermedio:** En un curso académico B1 y B2.
- **Nivel Avanzado:** En dos cursos académicos C1 y C2.

### 7.6.1 REGÍMENES Y MODALIDADES

En las enseñanzas oficiales de idiomas existen dos regímenes (oficial y libre) con varias modalidades:

- **RÉGIMEN OFICIAL**, en el que el alumnado tiene el derecho y el deber de asistir a clase y/o de seguir las enseñanzas a través de una plataforma online, dependiendo de cada modalidad:
  - **Modalidad Presencial en Escuelas Oficiales de Idiomas.** El alumnado tiene el derecho y el deber de asistir a clase. La duración del horario lectivo es de cuatro horas y media semanales. Las clases son en su mayoría en horario de tarde (aunque hay centro que ofrecen clases por la mañana)
  - **Semipresencial:** La enseñanza semipresencial facilita al alumnado adulto la conciliación del aprendizaje de idiomas con la vida laboral y personal. En esta modalidad, se combina la docencia a través de una plataforma online con sesiones presenciales, en las Escuelas Oficiales de Idiomas, de al menos una hora a la semana, destinadas a la práctica de las destrezas orales.
  - **A distancia a través del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía (IEDA).** El proceso de aprendizaje tiene lugar a través de un aula virtual. Para ello, el alumnado contará con la supervisión y orientación de su profesor/a tutor/a, quien atenderá cualquier consulta, ya sea de carácter académico, técnico o administrativo.
- **RÉGIMEN LIBRE**, en el que el alumnado que se matricula tiene derecho a la obtención de las titulaciones expedidas por las escuelas oficiales de idiomas mediante la realización de la **Pruebas Terminales de Certificación** que se convocan cada curso escolar. En este régimen, el alumnado podrá matricularse en el nivel que estime oportuno sin necesidad de acreditar haber superado ninguno de los niveles inferiores.

### 7.6.2 ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS DE ACCESO?

#### 7.6.2.1 MODALIDAD PRESENCIAL Y SEMIPRESENCIAL

Reguladas por la [Orden de 20 de abril 2012](#)

Hay una serie de requisitos necesarios para que puedas solicitar admisión en estas enseñanzas:

- Para acceder a la modalidad presencial tendrás que tener cumplidos, como mínimo, 16 años antes de que finalice el año natural en el que comienza el curso escolar. También podrás acceder a dichas enseñanzas si eres mayor de 14 años y quieres matricularte en un idioma distinto al que cursas como Primera Lengua Extranjera en la ESO.
- Para acceder a la modalidad semipresencial necesitas tener cumplidos 18 años el 31 de diciembre del año en el que inicias tus estudios.

- Para acceder a los Cursos de Actualización Lingüística (CAL) debes prestar servicio como docente en el Sistema Educativo Público de Andalucía.

---

### 7.6.2.2 MODALIDADES A DISTANCIA

Reguladas por la [Orden de 21 de junio de 2012](#)

Hay una serie de requisitos necesarios para que puedas solicitar admisión en estas enseñanzas:

- Para acceder a la modalidad a distancia necesitas tener cumplidos 18 años el 31 de diciembre del año en el que inicias tus estudios, y además tener la condición de andaluz (tener la vecindad administrativa, es decir, estar empadronado en cualquier municipio de Andalucía) o la condición de andaluz en el extranjero.
- Para acceder a los Cursos de Actualización Lingüística (CAL) a distancia debes también prestar servicio como docente en el Sistema Educativo Público de Andalucía.

---

### 7.6.2.3 ACCESO A LOS DISTINTOS NIVELES DE LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS

Independientemente de la modalidad de enseñanza que quieras cursar (presencial, semipresencial o distancia), podrás acceder a los distintos cursos de las enseñanzas especializadas de idiomas si puedes acreditar el nivel de competencia correspondiente del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, tal y como se especifica a continuación:

- Para acceder a segundo de nivel Básico tendrás que acreditar que posees el nivel A1.
- Para acceder al nivel Intermedio B1 (anterior nivel Intermedio) es necesario poseer la acreditación correspondiente al nivel A2.
- Para acceder a primero de nivel Intermedio B2 (anterior primero de nivel Avanzado) se requiere acreditar el nivel de competencia B1.
- Para acceder al nivel Avanzado C1 (anterior nivel C1) es necesario presentar la acreditación correspondiente al nivel B2.

---

### 7.6.3 PROGRAMA THAT'S ENGLISH

Programa regulado por el [Real Decreto 1/2019, de 11 de enero](#))

El Programa ***That's English!*** es producto del convenio del Ministerio de Educación y la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para la enseñanza del Inglés mediante un curso de autoaprendizaje con seguimiento presencial voluntario. Las enseñanzas que se imparten son las correspondientes a los Niveles Básico (A2) e Intermedio (B1) del idioma Inglés de Escuelas Oficiales de Idiomas.

La certificación del nivel intermedio del alumnado del programa ***That's English!*** se obtendrá mediante la superación de la Prueba Terminal de Certificación que se convoca cada curso escolar para el alumnado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial.

En la actualidad, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Programa ***That's English!*** se oferta hasta Nivel Intermedio B1.

Por lo tanto, la configuración del Programa ***That's English!*** para el presente curso es la siguiente:

- Primer curso: 1º Nivel Básico (Módulos cuatrimestrales 1 y 2)
- Segundo curso: 2º Nivel Básico (Módulos trimestrales 3, 4 y 5)
- Tercer curso: Nivel Intermedio B1 (Módulos trimestrales 6, 7 y 8)

---

### 7.6.3.1 REQUISITOS DE ACCESO

Para solicitar la admisión en el programa será requisito imprescindible tener dieciocho años cumplidos a 31 de diciembre del año en el que se comiencen los estudios, con las excepciones establecidas en el artículo 105.2 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre.

**Más información en:**

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/educacion-permanente/thats-english/programa>

---

## 7.6.4 PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN DE IDIOMAS

Reguladas por la [ORDEN de 12 de diciembre de 2011](#)

Las pruebas de certificación de Escuelas Oficiales de Idiomas de Andalucía miden la capacidad del candidato o de la candidata en el uso de la lengua para fines comunicativos generales, en sus cuatro destrezas. Actividades de comprensión de textos escritos, Actividades de comprensión de textos orales, Actividades de producción y coproducción de textos escritos y mediación, Actividades de producción y coproducción de textos orales.

---

### 7.6.4.1 CONVOCATORIAS

La matrícula del alumnado oficial o libre en una Escuela Oficial de Idiomas de Andalucía da derecho a dos convocatorias: ordinaria en junio y extraordinaria en septiembre).

En el caso de que en la convocatoria ordinaria se supere alguno de los ejercicios y otro(s) no se superen o no hayan sido realizados, en la convocatoria extraordinaria solo será necesario realizar el ejercicio o los ejercicios no superados o no realizados, y la calificación obtenida en ellos en la convocatoria ordinaria se conservará para la extraordinaria.

---

### 7.6.4.2 ASPECTOS A TENER EN CUENTA POR PARTE DE LAS PERSONAS CANDIDATAS.

- Para matricularse en el régimen de enseñanza libre, es requisito tener 16 años cumplidos o cumplirlos en el año natural en el que se formaliza la matrícula.
- Si se están cursando enseñanzas de un idioma en régimen oficial, es posible matricularse en otro u otros idiomas en régimen de enseñanza libre. Para ello es necesario haber solicitado previamente simultaneidad de matrícula.
- No es posible simultanear matrícula oficial y libre en el mismo idioma. Guía para el alumnado de idiomas / 3 Pruebas específicas de certificación (B1, B2 y C1) PRUEBAS ESPECÍFICAS DE CERTIFICACIÓN 2018 / 2019
- Solo es posible efectuar la matrícula en un nivel por idioma en cada curso escolar, ya sea en régimen oficial o libre.
- En régimen de enseñanza libre, se puede formalizar matrícula en cualquier nivel de los ofertados sin necesidad de acreditar el nivel anterior, si bien es aconsejable acceder al nivel inmediatamente superior al que se tenga acreditado (por ejemplo, si se tiene B1, a B2).

**Más información en:**

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/ced/idiomas/pruebas-de-certificacion/requisitos-y-equivalencias.-guia-del-estudiante>



## 8 ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (NEAE)

### 8.1 ENSEÑANZAS ESPECÍFICAS PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE).

#### 8.1.1 FORMACIÓN BÁSICA OBLIGATORIA (FBO).

Regulada por el [Decreto 147/2002](#) y la [Orden de 19/09/2002](#)

<b>¿QUÉ ES?</b>	Formación obligatoria que se imparte en los centros específicos de educación especial y en las aulas específicas de educación especial de los centros ordinarios. Toman como referente el currículum de las etapas de Infantil y Primaria, pudiendo dar cabida a algunas capacidades de Secundaria en el último ciclo, según las posibilidades cada alumno o alumna. Su ratio es muy reducida. Ej. 6-8 alumnos o alumnas con discapacidad psíquica, 5 si tienen diferentes discapacidades.
<b>¿QUIÉNES PUEDEN ACCEDER?</b>	Alumnado con necesidades educativas especiales (en adelante NEE) que requieran adaptaciones significativas y en grado extremo del currículum oficial que les corresponda por edad y cuando no sea posible su adaptación e integración social en un centro ordinario. 1er ciclo: 6 - 10 años. En centros específicos o Aulas Específicas en centros de Educación Primaria. Currículum referente: Educación Infantil. 2º ciclo: 10 - 13 años. En centros específicos o Aulas Específicas en colegios de Educación Primaria. Currículum referente: Educación Infantil o 1º ciclo Primaria. 3er ciclo: alumnado de 13 a 16 años. En centros específicos o Aulas Específicas en IES. Currículum referente: Educación Primaria y lo que sea posible de Educación Secundaria.
<b>DURACIÓN</b>	10 años, pero el equipo educativo puede ampliar la duración en uno o dos cursos, en cualquiera de los ciclos (art. 30.2. Decreto 147/2002).
<b>ACCESO</b>	Requiere dictamen de escolarización realizado por el EOE anterior al acceso. Éste debe ser revisado al finalizar el 3er ciclo, previo al tránsito al 3er ciclo en el I.E.S. Si está escolarizado en centro específico, el dictamen debe revisarse al menos una vez durante la FBO, preferentemente coincidiendo con la edad de cambio de ciclo (Instrucciones 8-03-2017, art.4.4.). Cuando tenga que cambiar de centro las solicitudes se presentan en el mes de marzo en el centro deseado, salvo que el IES adscrito cuente con aula específica.
<b>ESTRUCTURA</b>	Tres ámbitos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimiento corporal y la construcción de la identidad.</li> <li>• Conocimiento y participación en el medio físico y social.</li> <li>• Comunicación y lenguaje.</li> </ul> Tomando como referente ese currículum, cada alumno o alumna cursa una Adaptación Curricular Individualizada (ACI) adaptada a sus necesidades.

**8.1.2 PROGRAMA PARA LA TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA Y LABORAL (PTVAL).**

Regulado por el [Decreto 147/2002](#) (art. 30.4.) y la [Orden de 19/09/2002](#). [Circular 21/04/2014](#) sobre informe de valoración de progresos en PTVAL.

¿QUÉ ES UN PTVAL?	Un programa para desarrollar capacidades de autonomía personal, integración social y formación laboral, que puede ser en distintos campos profesionales. Se imparte en centros ordinarios y centros específicos, 25 horas a la semana. Ratio: 8 alumnos o alumnas por programa.
¿QUIÉNES PUEDEN ACCEDER?	Alumnado con NEE, que tengan cumplidos 16 años o los cumpla durante el año natural en que se inicia el programa. Requiere que hayan estado escolarizados previamente en un programa FBO, en modalidad "Aula Específica en centro ordinario" ("C") o modalidad Centro Específico ("D"), donde han cursado esa formación con adaptaciones muy significativas del currículum.
ACCESO	Solicitudes en el mes de marzo directamente en el centro deseado.
ESTRUCTURA	Tres ámbitos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Autonomía personal en la vida diaria.</li> <li>• Integración social y comunitaria.</li> <li>• Orientación y formación laboral.</li> </ul>
DURACIÓN	"Duración máxima de cuatro cursos, pudiendo comenzar el primer curso en el año natural en el que cumpla los 16 años de edad" (art. 4 Orden 19 septiembre 2002). "El límite de edad para poder permanecer escolarizado el alumnado con necesidades educativas especiales debidas a diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial en los centros docentes específicos de educación especial y en los centros docentes de educación secundaria, cursando la enseñanza básica en la modalidad de aula específica de educación especial, será de veintiún años. A tales efectos se entenderá que el último curso escolar en el que podrá permanecer escolarizado este alumnado es aquél en el que cumple dicha edad" (Decreto 21/2020, de 17 de febrero, Artículo 2 apartado 11)
CERTIFICACIÓN	Certificado de estudios cursados. Junto a un Informe de Valoración con los progresos alcanzados. Si ha superado algún/os criterios de realización de alguna/as unidad/es de competencia de la/s cualificación/es profesional/es del PTVAL, se consignará en ese informe.

### 8.1.3 PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA (PE FPB).

Regulados por el [Decreto 135/2016](#) (art. 4.6.), la [Orden 8-11-2016](#) (art. 7) y las Instrucciones de Escolarización provinciales de cada curso.

<b>¿QUÉ ES UN programa de FPBE?</b>	Un programa para formar al alumnado con NEE en las competencias de un ciclo formativo de Formación Profesional Básica (FPB) concreto, con el fin de que pueda conseguir inserción laboral en ese campo profesional. Ratio reducida: 5-8 alumnos o alumnas.
<b>REQUISITOS Y DESTINATARIOS</b>	<p>Alumnado con NEE, que tengan cumplidos 16 años o los cumplan durante el año natural en que se inicia el programa, y que no superen los 19 años (es decir, no cumplan 20) en el año natural en el que comienzan estas enseñanzas.</p> <p>Que no tengan el título de Graduado en ESO.</p> <p>Consejo Orientador que establezca un PE FPB como itinerario recomendado.</p> <p>Destinatarios: Alumnado NEE que, teniendo un nivel de autonomía personal y social que le permita tener expectativas razonables de inserción laboral, no pueda integrarse en un ciclo formativo de FPB. Tienen un desfase de competencia curricular que haga inviable que obtenga el título de Graduado en ESO o título Profesional Básico. Deben poder alcanzar cualificaciones profesionales asociadas al perfil profesional del título.</p>
<b>ACCESO</b>	Solicitud a finales de junio-inicios de julio (véanse Instrucciones provinciales).
<b>ESTRUCTURA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Módulos de aprendizaje permanente: Comunicación y Sociedad y Ciencias Aplicadas), significativamente adaptados, al nivel del alumnado que participa.</li> <li>• Módulos profesionales asociados a unidades de competencia profesional nivel 1.</li> <li>• Módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT)</li> <li>• Tutoría.</li> </ul> <p>Estos Programas específicos se pueden adaptar a las necesidades del alumnado al que va dirigido mediante la presentación, por parte del centro, de un proyecto de conformidad con lo contemplado en el apartado 1 del artículo 6 de la Orden de 8-11-2016 (así lo establece el art. 7.2. de la mencionada Orden)</p>
<b>DURACIÓN</b>	Dos cursos. Pueden repetir cada uno de los cursos una vez. Excepcionalmente, con informe positivo del equipo educativo, puede repetir uno de los cursos una segunda vez. En cualquier caso, en total no puede permanecer más de cuatro años.
<b>CERTIFICACIÓN</b>	Certificación de los módulos superados y acreditación de las unidades de competencia (UC) asociadas, del nivel de cualificación 1. Con esta acreditación puede solicitar en los Servicios de Empleo el Certificado de Profesionalidad cuando haya adquirido todas las UC que lo configuran.

## 8.2 ESCOLARIZACIÓN Y ADAPTACIONES PARA ALUMNADO NEAE EN OTRAS ENSEÑANZAS.

Medidas generales que garantizan la igualdad de oportunidades:

- Reserva del 5% de plazas para el alumnado que tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- Adaptaciones de acceso (recursos materiales y humanos que permiten acceder al currículum), adaptaciones metodológicas (ej. determinada ubicación en el aula...) y adaptación en los procedimientos de evaluación.
- Suele existir algún tipo de servicio de apoyo o programa para facilitar la inclusión.

### 8.2.1 PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA (FPB).

Regulados por el [Decreto 135/2016](#) (art. 4) y la [Orden 8-11-2016](#). Y la obtención del título de Secundaria, por el [Real Decreto 562/2017](#) (art. 2.5.)

¿QUÉ ES UN programa de FPB?	Un programa de formación profesional para formar al alumnado en un perfil profesional concreto, con el nivel de cualificación 1 (auxiliar/ayudante) y para que pueda obtener el título de Graduado en Educación Secundaria. Impartido por profesorado de Educación Secundaria y de Formación Profesional.
¿QUIÉNES PUEDEN ACCEDER?	Puede ser alumnado de modalidad A o B. En el caso de modalidad B, es importante que tengan autonomía y habilidades sociales suficientes para integrarse en grupos que pueden tener hasta 20 alumnos o alumnas con historial de fracaso escolar.
MEDIDAS PARA ALUMNADO NEAE	El alumnado con nee puede tener Adaptaciones Curriculares No Significativas e incluso Significativas en los Módulos de aprendizaje permanente (Comunicación y Sociedad y Ciencias Aplicadas). En el caso de que sean Adaptaciones Significativas, es más difícil que obtenga el título de Secundaria. También puede recibir Programas Específicos por parte del profesorado de Pedagogía Terapéutica del centro. Si el equipo docente considera que no puede obtener el título de Secundaria, porque no ha alcanzado los objetivos y competencias de esta etapa, pero sí ha superado todos los módulos profesionales, podría obtener el título de Formación Profesional Básico (art. 19 del Decreto 135/2016). Este título le permite el acceso a la formación profesional de Grado Medio (con un cupo reservado de plazas) y tiene los mismos efectos laborales que el título de Secundaria para los empleos públicos y privados que lo requieran (ej. acceso al ejército). Podría ser el caso de alumnado que supera los Módulos asociados a Unidades de Competencia de la profesión estudiada y los Módulos de Formación en puestos de trabajo pero no aprueba o tiene adaptaciones significativas en los Módulos de Aprendizaje Permanente. Si no obtiene ninguno de los títulos anteriores puede recibir una Certificación Profesional de los módulos o las unidades de competencia superadas.
MÁS INFORM.	Apartado 4.1 . de esta guía o <a href="#">Portal de Formación Profesional Andaluza</a> .

---

### 8.2.2 ADAPTACIONES EN LAS PRUEBAS DE ACCESO A LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO.

**Requisitos** para solicitar la adaptación de la prueba ([Orden de 21 de febrero de 2017](#), art. 7. 3.b.)

- Tener 17 años en el año natural en el que se celebran las pruebas.
- Certificado de discapacidad.

**Adaptaciones posibles:** No se puede adaptar el contenido. Según la mencionada normativa, se pueden aplicar adaptaciones de tiempo y medios para la realización de la prueba.

**Procedimiento para la solicitud de adaptación de la prueba:**

La persona solicitante o sus padres (o bien tutores legales) si es menor de edad, deberán indicar en la solicitud (que se realiza a través de la secretaría virtual): que tiene discapacidad, que autoriza a recabar la información de Séneca, adjuntar el certificado de discapacidad y especificar las adaptaciones que requiere.

**Más información:** [apartado ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de esta guía o el Portal de Formación Profesional Andaluza](#)

---

### 8.2.3 ADAPTACIONES EN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR

Medidas para el alumnado con discapacidad ([Decreto 436/2008, de 2 de septiembre](#)):

- Reserva de un mínimo del 5% del total de plazas para este alumnado (art.9).
- Medidas de acceso al currículo, a fin de promover los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (art. 17). En ningún caso suponen una modificación significativa del currículo establecido para cada Título.

La [Orden 29/09/2010](#) de evaluación, recoge que en la elaboración de las correspondientes programaciones didácticas de los módulos profesionales se prestará especial atención a los criterios de planificación y a las decisiones que afecten al proceso de evaluación, especialmente en lo referente a la adecuación de las actividades formativas, así como de los criterios y los procedimientos de evaluación cuando el ciclo formativo vaya a ser cursado por alumnado con algún tipo de discapacidad, garantizando el acceso a las pruebas de evaluación. Esta adaptación en ningún caso supondrá la supresión de resultados de aprendizaje y objetivos generales del ciclo que afecten a la adquisición de la competencia general del ciclo (art.2.4.e)

En las pruebas de acceso que se organizan para acceder a estas enseñanzas para el alumnado que no tiene la titulación requerida se contemplan adaptaciones de acceso (tiempo y/o medios), que el alumnado interesado deberá solicitar en el momento de la inscripción acompañando esta solicitud de informe o certificado acreditativo. En las pruebas de acceso a grado superior, para el alumnado con discapacidad auditiva se puede solicitar la exención de la prueba de lengua extranjera, en los mismos términos que para el bachillerato.

**Más información:** [apartado 4.2 de esta guía o el Portal de Formación Profesional Andaluza](#)

---

### 8.2.4 PLANES NO FORMALES PARA PERSONAS ADULTAS.

La oferta de los planes no formales pretende que los jóvenes y personas adultas adquieran las competencias clave en el contexto de estrategias de aprendizaje permanente, especialmente para determinados grupos entre los que se encuentran las personas con discapacidad (Ver apartado 6.1 de esta guía).

**Más Información en el Portal de Educación Permanente.**

---

### 8.2.5 EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS (ESPA)

El certificado de discapacidad permite acogerse a la excepcionalidad para acceder a la ESPA semipresencial y a distancia para alumnado mayor de 16 años (sin cumplir los 18), cuando su discapacidad le imposibilite la asistencia a los Centros ordinarios.

En la ESPA se pueden realizar adaptaciones de acceso (AAC), que consisten en modificación de elementos físicos, recursos materiales y humanos específicos que le permiten acceder al currículum (rampas, mobiliario, Intérprete de Lengua de signos...). Sin embargo, no existen otras medidas específicas que sí se aplican en la ESO, como adaptaciones curriculares o la atención por parte del profesorado especializado.

**Más información sobre estas enseñanzas en el apartado 6.5 de esta guía y en el [Portal de Educación Permanente](#).**

---

### 8.2.6 ADAPTACIONES EN LAS PRUEBAS PARA OBTENER EL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA.

---

#### 8.2.6.1 REQUISITOS

Para solicitar la adaptación de la prueba ([Orden de 16 de septiembre de 2019](#), que regula estas pruebas, art. 5.4.):

- Tener 18 años en el año natural en el que se celebran las pruebas.
- Certificado de Discapacidad.

---

#### 8.2.6.2 ADAPTACIONES POSIBLES

No se puede adaptar el contenido. La normativa citada nombra las siguientes adaptaciones: pruebas adaptadas en sistema braille, tamaño y tipo de formatos, uso de dispositivos informáticos, espacios específicos, así como otras medidas similares.

---

#### 8.2.6.3 PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE LA ADAPTACIÓN DE LA PRUEBA:

La persona solicitante o sus padres (o bien tutores legales) si es menor de edad, deberán indicar en la solicitud (que se realiza a través de la secretaría virtual): que tiene discapacidad, que autoriza a recabar la información de Séneca, adjuntar el certificado de discapacidad y especificar las adaptaciones que requiere.

**Más información: apartado 6.6 de esta guía o [Portal de Educación Permanente](#).**

---

### 8.2.7 MEDIDAS ESPECÍFICAS EN BACHILLERATO PARA ALUMNADO NEAE

(Cap.IV [Orden 14/07/2016](#))

- **Adaptaciones de Acceso (AAC)** que consisten en modificación de elementos físicos, recursos materiales y humanos específicos que le permiten acceder al currículum (rampas, mobiliario, Intérprete de Lengua de signos...)
- **Adaptaciones curriculares de Bachillerato (ACB)**, para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que lo requiera. Estas adaptaciones podrán incluir modificaciones en la programación didáctica de la materia, en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en los aspectos metodológicos, así como en los procedimientos e instrumentos de evaluación.
- **Fraccionamiento del bachillerato**, cuando las adaptaciones curriculares son insuficientes, se podrá fraccionar en dos partes las materias de cada año: la parte primera comprenderá las materias

comunes y las optativas; la segunda, las propias de modalidad. El alumnado deberá matricularse del curso completo y cursar en dos años consecutivos, pudiendo permanecer un máximo de seis años en Bachillerato.

- **Exención de materias.** Las materias de Educación Física y segunda Lengua Extranjera pueden ser objeto de exención total, no computándose a efectos de la nota media de Bachillerato. La primera Lengua Extranjera puede ser objeto de exención parcial ([Orden 14/07/2016](#), art. 41.1)
- Al igual que en las enseñanzas obligatorias, el [Decreto 21/2020, de 17 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato](#), **establece como un criterio a baremar, en el acceso a estas enseñanzas, la discapacidad del alumno o alumna o de alguno de los miembros de la unidad familiar.** Igualmente se indica que la escolarización del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo garantizará las condiciones más favorables para el mismo, teniendo en cuenta los recursos disponibles en el centro.

El certificado de discapacidad también permite acogerse a la excepcionalidad para acceder al Bachillerato semipresencial y a distancia sin tener 18 años, si es alumnado mayor de 16 años, cuando su discapacidad le imposibilite la asistencia en régimen ordinario.

---

### 8.2.8 ADAPTACIONES PARA EL ALUMNADO EN LA UNIVERSIDAD.

Las Universidades deben asegurar que el alumnado con discapacidad pueda ejercer sus derechos en igualdad de condiciones y sin discriminación con el resto de estudiantes, sin que ello suponga disminución del nivel académico exigido. Para ello, se puede establecer los siguientes recursos y adaptaciones:

- **Adaptaciones en las pruebas de acceso:** En las pruebas de acceso a la Universidad ordinarias, para el alumnado de bachillerato o ciclos formativos de grado superior, y en las de mayores de 25 ó 45 años, se establecen medidas y adaptaciones para el alumnado que justifique debidamente alguna discapacidad que les impida realizar la prueba de acceso con los medios ordinarios. En el caso de alumnado procedente de bachillerato o FP, los Departamento de Orientación informarán de las medidas y adaptaciones curriculares en los estudios cursados, siguiendo el procedimiento establecido. Estas medidas podrán consistir en la adaptación de los tiempos, la elaboración de modelos especiales de examen y la puesta a disposición del estudiante, de los medios materiales y humanos, de las asistencias y apoyos y de las ayudas técnicas que precise para la realización de la prueba de acceso, así como en la garantía de accesibilidad de la información y la comunicación de los procesos y la del recinto o espacio físico donde se desarrolle.
- **Exención de tasa de matrícula** (artículo 30 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos).
- **Adaptaciones en los estudios universitarios:**
  - **Recursos humanos** (intérprete de la lengua de signos o la figura del alumnado ayudante en algunas universidades). Ayudas técnicas (bucles magnéticos o sistemas de FM, ayudas ópticas,...).
  - **Programas de tutorías para estudiantes con discapacidad** llevadas a cabo por el profesorado que realice la función de tutoría a lo largo de sus estudios.
  - **Convenio con empresas e instituciones accesibles** para la realización de las prácticas académicas externas de este alumnado.
- **Participación e integración en la comunidad universitaria:** De cara a la plena integración en la comunidad universitaria, se contemplan acciones destinadas a promocionar la participación de este

alumnado en asociaciones, federaciones y confederaciones de estudiantes así como en órganos con representación estudiantil.

- **Accesibilidad a los servicios universitario:** las universidades suelen tener un Servicio de Atención a la comunidad universitaria con discapacidad, que haga factible la prestación de los servicios requeridos por ese colectivo, por ejemplo, transporte adaptado para los estudiantes con discapacidad motórica y/o dificultades de movilidad o programas de actividad física y deportiva, facilitando los medios y adaptando las instalaciones que correspondan en cada caso. Además, se debe asegurar la accesibilidad en los servicios generales, como colegios y residencias universitarias o páginas web y medios electrónicos que faciliten su acceso y la descarga de información.
- **Participación en proyectos y programas.** Igualmente se fomenta la participación en proyectos y programas de cooperación al desarrollo y participación social o se garantiza la participación en programas de movilidad nacional e internacional de estudiantes con discapacidad, estableciendo los cupos pertinentes, garantizando la financiación suficiente en cada caso, así como los sistemas de información y cooperación entre las unidades de atención a este alumnado.

---

## 8.2.9 PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS (NIVELES A1, A2, B1, B2, C1, C2)

La [Resolución de 24-02-2020](#), en el apartado 8º, desarrolla las adaptaciones de estas pruebas ya contempladas en el [Decreto 499/2019](#) (art. 10.4. y 11.5.)

---

### 8.2.9.1 ADAPTACIONES POSIBLES EN LA PRUEBA

- Ampliar el tamaño de la letra, usar negrita.
- Transcribirla a formato Braille.
- Realizarla con ordenador que aporta el centro, conectado con auriculares o audífono.
- Realizar la prueba en otro espacio. Ampliar el tiempo en un 25% por actividad de lengua.

### Procedimiento para solicitar la adaptación en la EOI

La persona debe acreditar su discapacidad mediante certificado al matricularse de la prueba.

La dirección del centro completa el anexo IX de esta resolución con la propuesta de medidas a aplicar y lo envía para su aprobación a por vía electrónica, antes del 30 de abril, a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, para su aprobación.

**Más información en el apartado 7.6.4 de esta guía o en el [Portal de Educación Permanente](#)**

---

### 8.2.10 OTRAS ADAPTACIONES EN LAS ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL.

En las Enseñanzas Artísticas y Deportivas se realizan adaptaciones en las pruebas para acceder a ellas. También se contemplan adaptaciones de acceso y curriculares, así como la posibilidad de acceder a la convocatoria extraordinaria en las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño y en las Enseñanzas Deportivas. <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/ced/artisticas>

## 8.3 ORIENTACIÓN PARA EL EMPLEO DEL ALUMNADO CON CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

### 8.3.1 CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO (FPE).

¿QUÉ ES UN curso de FPE?	Es un curso de formación teórica y práctica para acceder a una ocupación concreta, certificado por la Consejería de Empleo. También son ofertados por el <a href="#">Servicio Público de Empleo</a> . Algunos tienen el compromiso de contratar a un porcentaje de las personas que lo superen. Son de temas muy variados: soldadura, idiomas, informática, gestión administrativa, atención sociosanitaria... Los perfiles profesionales más empleables para el alumnado de discapacidad intelectual suelen ser: limpieza de oficinas y urbana, reponedor, mozo/a de almacén, portero/a con mantenimiento de edificios, jardinero/a para viveros, pinche de cocina, monitor/a para comedor escolar, entre otros.
¿QUIÉNES PUEDEN ACCEDER?	Demandantes de empleo con 16 años o más. Debe estar inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) con la <a href="#">tarjeta de demanda de empleo</a> , que se obtiene en cualquier oficina y por internet en la Oficina Virtual de Empleo de la Junta de Andalucía.
ACCESO	Se pueden solicitar en la oficina del Servicio Andaluz de Empleo (SAE) más próxima o por internet, en la Oficina Virtual de FPE. Debido a que no hay suficiente oferta, las asociaciones para discapacitados que son <a href="#">Centro Especial de Empleo</a> imparten también estos cursos de forma “oficial” y más adaptados a este colectivo.
DURACIÓN	La duración depende del curso, desde 25 h. hasta 1300 h. (lo habitual es varios meses). Pueden comenzar en cualquier momento del año.
CERTIFICACIÓN	La superación de un curso de FPE dará lugar a una certificación de aprovechamiento que incluye el nombre del curso, horas y contenidos. En algunos casos, los cursos son conducentes a Certificados de profesionalidad de la Junta de Andalucía: de nivel de cualificación 1 (equivalente a FPB), 2 (equivalente a un Ciclo Formativo de Grado Medio), o 3 (lo que supone un nivel equivalente a Ciclo formativo de Grado Superior).
OFERTA	Consultar en la web: <a href="#">Consejería de Empleo: FPE / SEPE</a> .

### 8.3.2 OPOSICIONES PARA PUESTOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Todas las administraciones públicas tienen la obligación de reservar un cupo no inferior al 5% de las vacantes para ser cubiertas por personas con discapacidad. Ejemplos de oposiciones a las que se puede acceder con Certificado de Escolaridad o Certificado de los estudios realizados (sin el título de Educación Secundaria): Lavandería, Planchado, ayudante de limpieza, pinche, subalterno/a, Conserje, celador/a, etc.

Además, actualmente existen oposiciones específicas para personas con discapacidad intelectual. Éstas tienen tanto un temario como un puesto de trabajo adaptado a partir de 16 años. Requieren el Dictamen Técnico Facultativo que especifique esa discapacidad intelectual, lo proporcionan los Centros de Valoración junto al Certificado de Discapacidad. Lo pueden otorgar también en casos de Capacidad Intelectual Límite. Algunos ejemplos: Ordenanza (personal de gestión y servicios comunes, para reparto de correo, mostrador de entrada...). A nivel nacional. Publican las plazas que ofertan de cada zona, y se solicitan con antelación. Oposición y concurso de méritos (Programa de Empleo Joven, cursos relacionados...) Celador Servicio Andaluz de Salud (SAS). Oposición y concurso de méritos (cursos específicos).

También pueden acceder a plazas de personal laboral fijo, por concurso, sin oposición. Ej. Personal laboral fijo de Personal de Limpieza y Alojamiento y Personal de Servicios Generales de la Junta de Andalucía.

En la Web “[plena inclusión Andalucía](#)” se puede consultar la oferta de empleo público para este colectivo, así como en centros preparadores de estas oposiciones.

---

### 8.3.3 TALLERES OCUPACIONALES Y OTROS PROGRAMAS PARA EL EMPLEO

Estos talleres, según la capacidad de los usuarios, pueden tener distintos objetivos. En unos casos el objetivo es asistencial: mantenerse activos, aprender hábitos de trabajo y técnicas manuales. En personas con más capacidad, pueden aprender habilidades pre-laborales que les permitan pasar posteriormente a un curso de Formación Profesional para el Empleo (FPE) en un Centro Especial de Empleo. Ej. Taller de carpintería, de informática, de granja, de artesanía, etc. Consultar listado de entidades que los ofertan en el Servicio de Orientación de Empleo (SAE). Consultar otros programas en el apartado 9 de esta guía y en la web de la [Consejería de Empleo](#).

---

### 8.3.4 SERVICIOS DE ORIENTACIÓN PARA EL EMPLEO.

Pueden recibir esta orientación en las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo (SAE), como cualquier otro ciudadano/a, solicitando orientaciones sobre: demandas de empleo existentes, formación recomendada para su perfil, cursos de FPE que se convocan, etc.

Hay “Servicios Andalucía Orienta” especializados en determinados colectivos, como personas con discapacidad. También hay asociaciones para personas con discapacidad que ofrecen este servicio de forma especializada. Tienen un orientador u orientadora laboral y servicio de acompañamiento a la inserción de Andalucía Orienta, como ASPACE, FAISEM, FEAPS, FEPROAMI o FEGADI.

## 9 OTROS RECURSOS EDUCATIVOS Y PARA EL EMPLEO

### 9.1 ALOJAMIENTOS Y RESIDENCIAS ESCOLARES.

#### 9.1.1 RESIDENCIAS ESCOLARES Y ESCUELAS HOGAR.

El alumnado que quiera estudiar enseñanzas obligatorias y/o postobligatoria que no estén en su localidad, o por distintos motivos, puede solicitar plaza en una Escuela hogar o residencia escolar. Los motivos, recogidos en la solicitud, serían: a) lejanía del domicilio al centro que imparte las enseñanzas solicitadas e imposibilidad de servicio de transporte; b) Pertenencia a familia que pasan largas temporadas fuera de su lugar de residencia; c) Pertenencia a familia en situación de dificultad extrema; d) Hijo o hija de mujer atendida en centro de acogida para mujeres víctimas de violencia de género; e) Compatibilizar los estudios de educación secundaria obligatoria con enseñanzas profesionales de música o danza; f) Compatibilizar la escolarización con la progresión deportiva en clubes y entidades de superior categoría.

En el caso del alumnado de enseñanzas postobligatorias puede pedir ayuda de residencia a través de la convocatoria de becas del Ministerio para poder tener bonificado el coste de la misma.

El plazo de solicitud es en el mes de marzo. Toda la información: Web [Residencias y EEHH](#)

#### 9.1.2 ALOJAMIENTOS EN LA UNIVERSIDAD

Cada universidad andaluza tiene una Oficina de Alojamiento que centraliza todas las ofertas y demandas de alojamiento (pisos completos, habitaciones, búsqueda de compañeros para compartir piso...) y facilita información sobre el Programa de Alojamiento con Mayores y sobre las Residencias Universitarias y Colegios Mayores de la Universidad. También existe en Andalucía de la posibilidad de alojamiento durante todo el curso en los albergues juveniles ([Web de Inturjuven](#))

### 9.2 BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO.

- [Becas y ayudas del Ministerio de Educación.](#)
- [Becas y ayudas de la Consejería de Educación y Deporte.](#)
- [Movilidad internacional](#) (Ministerio de trabajo, Migraciones y SS).
- [Becas para estudiar en España para alumnado extranjero](#) (Ministerio AE, UE y Cooperación).
- Otras webs con información de becas: [educaweb](#)

### 9.3 PROGRAMAS PARA EL EMPLEO DE LA CONSEJERÍA Y SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO.

Como demandante de empleo, existen recursos en el SAE de la [Consejería de Empleo](#), así como algunos dependientes del SEPE, que debes conocer. Entre ellos:

- [Sistema de Garantía Juvenil](#) (SEPE).
- Si quieres trabajar en Europa: [Red Eures](#)
- Mejora de la empleabilidad y acceso al empleo: Itinerarios personalizados para la inserción laboral y el acompañamiento.
- Acciones personalizadas para el acceso a los recursos del SAE, la mejora de la empleabilidad y de apoyo integral a la inserción laboral
- Red Andalucía Orienta: Red de unidades de orientación para el apoyo de la población activa andaluza en su estrategia de inserción en el mercado laboral. Más información: [web Andalucía Orienta](#).

- Prácticas en empresas: Promueven la inserción de las personas desempleadas, proporcionándoles conocimiento sobre los entornos laborales.
- Acciones experimentales de empleo: Desarrollo de planes integrales para la inserción laboral
- Formación Profesional para el Empleo: Formación presencial y online para la mejora de la cualificación de las personas demandantes de empleo desempleadas y ocupadas
- Agencias de colocación, donde pueden inscribirse los demandantes de empleo y las empresas publicar sus ofertas, ayudando en la conexión oferta-demanda.
- Empresas de inserción: Integración sociolaboral de personas en riesgo de exclusión.
- Centros Especiales de Empleo: Para la promoción del empleo de las personas con discapacidad.

## 9.4 ACCESO A ALGUNAS PROFESIONES.

### 9.4.1 CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO

Para el acceso a estos cuerpos puedes informarte en:

- Ejército: [www.mir.es](http://www.mir.es) o en <http://www.soldados.com/>. En el ejército se pueden cursar estudios de Formación Profesional y Grados Universitarios. También puedes acceder a la Escala básica o superior según la titulación que tengas.
- Guardia Civil: <http://www.interior.gob.es/> o en <https://www.guardiacivil.es/es/index.html>.
- **Policía Nacional**: [www.mir.es](http://www.mir.es) o en <https://www.policia.es/>
- Policía Local: cada ayuntamiento publica sus plazas y oposiciones. más información en la Web de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.
- Bomberos. Los requisitos, como la titulación, dependen de la administración convocante. Más [información](#)
- Vigilante Jurado: El título de vigilante de seguridad se obtiene tras realizar un curso y pasar una prueba de cultural general y de conocimientos sobre la seguridad. Los cursos de escolta, de vigilante de explosivos y otros pueden obtenerse por su cuenta o esperar a que los presente la empresa donde trabajen.

### 9.4.2 PROFESIONES NO REGLADAS

Existen una serie de profesiones que no están sujetas a una formación reglada, lo que quiere decir que sus puestos de trabajo están sujetos a regulaciones específicas, así como a programas de formación y pruebas que habilitan para el desempeño de sus funciones.

- PROFESIONALES DEL [SECTOR AÉREO](#) (Agencia Española de Seguridad Aérea, AESA).
- PROFESIONALES DEL [SECTOR MARÍTIMO](#) (MINISTERIO DE FOMENTO).
- PROFESIONALES DEL [SECTOR FERROVIARIO](#) (Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria):
- PROFESOR O PROFESORA DE [AUTOESCUELA](#) (DGT).

## 9.5 AUTOEMPLEO.

Si tienes una idea y quieres ponerla en marcha hay diversos organismos que te ayudan a emprender y montar tu propia empresa. En las etapas iniciales, entre los recursos públicos destacamos:

- Centros de Emprendimiento de Andalucía: <https://www.andaluciaemprende.es/CADE/>
- Andalucía Orienta (SAE). Hay técnicos especializados en Autoempleo.
- En los ayuntamientos y Universidad suelen un servicio de asesoramiento.



## ANEXOS



## ANEXO A. CALENDARIO SOLICITUDES ADMISIÓN ENSEÑANZAS CURSO ESCOLAR 2020/2021

Este documento es un RESUMEN informativo del plazo de solicitudes y fechas más relevantes. Para conocer todo el procedimiento oficial (publicación de listas de admitidos, alegaciones, fechas de matrículas de cada enseñanza, etc.) debe consultarse en [la web de Escolarización](#) y [Secretaría virtual](#) de la Junta de Andalucía ([Decreto Ley 12/2020, Calendario modificado por la Orden 14 mayo 2020](#))

### ESCOLARIZACIÓN ANDALUCÍA:

Presencial, con cita previa pero, prioritariamente telemática de todas las enseñanzas: ¿Cómo?

- Certificado digital.
- Identificador Educativo Andaluz (iANDE): recibirá telemáticamente y habilitará para tramitación de procedimientos de admisión y matrícula en los centros docentes y otros trámites educativos.

[PORTAL ESCOLARIZACIÓN](#)  
[CONSEJERÍA DE](#)  
[EDUCACIÓN ANDALUCÍA](#)

### 2º EDUCACIÓN INFANTIL, E.PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL (AULA ESPECÍFICA Y PTVL), ESO Y BACHILLERATO:

Artículo 21. Procedimiento de admisión del alumnado en **segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.**

#### PLAZOS

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación de solicitudes de admisión.</li> </ul>	Del 18 de mayo al 1 de junio, ambos inclusive.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Subsanación errores de las solicitudes.</li> </ul>	Hasta el 8 de junio.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Publicación de la relación de personas solicitantes y de la lista baremada para consultar en los centros educativos (el de primera opción en su solicitud, prioritario).</li> </ul>	9 de junio.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Trámite de audiencia.</li> </ul>	Hasta el 15 de junio.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sorteo público de empates de baremo, al que se refiere el artículo 30 del decreto 21/2020, de 17 de febrero.</li> </ul>	16 de junio.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Publicación de las resoluciones de admisión del alumnado.</li> </ul>	Día 17 de junio.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Publicación de la adjudicación de plaza escolar al alumnado no admitido en el centro elegido como prioritario (reubicación).</li> </ul>	Día 24 de junio.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plazo para interponer recursos de alzada y reclamaciones.</li> </ul>	A partir del 25 de junio.

#### MATRÍCULA

<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Colegios</b> (incluidos los que imparten 1º y 2º ESO) para el alumnado del centro que <b>no haya participado en el procedimiento de admisión.</b></li> </ul>	2 - 8 de junio, ambos inclusive.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Colegios (incluidos los que imparten 1º y 2º ESO), para el alumnado de <b>nuevo ingreso</b> o que haya participado en el procedimiento de admisión.</li> </ul>	25 - 30 de junio, ambos inclusive.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• E.S.O. Y Bachillerato.</li> </ul>	1- 10 de julio

BACHILLERATO INTERNACIONAL EN INSTITUTOS PÚBLICOS	SOLICITUDES
• IES (CENTROS PÚBLICOS).	1-10 JULIO

OTRAS ENSEÑANZAS Y SERVICIOS	PLAZOS SOLICITUDES (ambos inclusive)	Más información
1er CICLO EDUCACIÓN INFANTIL (0-3 años)	18-25 mayo	<a href="#">Portal escolarización</a>
ENSEÑANZAS ELEMENTALES BÁSICAS Y PROFESIONALES DE MÚSICA Y DE DANZA.	18 mayo – 1 junio	<a href="#">Portal escolarización</a>
ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.	18 mayo – 1 junio	<a href="#">Web Escuela Arte San Telmo</a>
ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES: solicitudes de pruebas y de enseñanzas	18 mayo – 1 junio	Portal: <a href="#">E.A.S. Andalucía</a> Y <a href="#">Web: Esc. Arte San Telmo</a>
ERE: IDIOMAS (E.O.I. e IEDA)	18 mayo – 1 junio	<a href="#">Web Educación permanente</a>
IDIOMAS: Cursos de perfeccionamiento, actualización y competencias de idiomas	8 - 18 de junio	
EDRE: TÉCNICOS DEPORTIVOS	1 de junio al 7 de agosto	<a href="#">Web IAD</a>
INSTITUTO ENSEÑANZA A DISTANCIA: • ESO, • BACHILLERATO, • FP GRADO SUPERIOR • IDIOMAS PLANES EDUCATIVOS • PREPARACIÓN MAYORES 25 AÑOS • PREPARACIÓN PRUEBAS ACCESO A GRADO SUPERIOR.	15-30 JUNIO	<a href="#">WEB IEDA</a>
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares.	• 2- 8 JUNIO: para todas las enseñanzas, salvo: • 1-10 JULIO: I.E.S.	<a href="#">Portal escolarización</a>
RESIDENCIAS ESCOLARES Y ESCUELAS HOGAR	18 mayo – 1 junio	

PRUEBAS LIBRES E.S.O. mayores 18	<a href="#">Web Educación permanente</a>
<b>1ª Convocatoria:</b>	<b>2ª Convocatoria:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Publicación solicitantes y excluidos (definitivo):</b> 2 JUNIO</li> <li>▪ <b>Fecha prueba:</b> 20 JUNIO</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Solicitudes:</b> 22 JUNIO-10 JULIO</li> <li>▪ <b>Fecha prueba:</b> 19 SEPTIEMBRE</li> </ul>

PRUEBAS LIBRES BACHILLERATO mayores 18	<a href="#">Web Educación permanente</a>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Publicación solicitantes provisional:</b> 2 junio.</li> </ul>	Fecha prueba: 20 y 27 JUNIO

<b>FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL: SOLICITUDES ADMISIÓN</b>	<b>Más información</b>	<b><a href="#">WEB FPA</a></b>
<b>ACREDITA 2020</b> 1ª Convocatoria Resolución 31 de marzo 2020	18 mayo – 15 junio	<a href="#">Web IACP</a>
<b>PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN TÍTULOS DE TÉCNICO Y TÉCNICO SUPERIOR:</b> - Listado provisional de solicitantes: - Realización de las pruebas:	15 junio 22 - 6 noviembre	<b><a href="#">WEB FPA</a></b>
<b>FCT:</b> Reanudación del procedimiento de solicitud de la exención, total o parcial, del módulo profesional de formación en centros de trabajo (FCT) para el curso 2019/2020	<b>12 -22 mayo 2020</b> (ambos incluidos)	<b><a href="#">SECRETARÍA VIRTUAL</a></b>
<b>FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA</b>	<b>1-10 julio</b>	
<b>PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE FPB (2)</b>	<b>24 JUNIO-1 JULIO</b>	
<b>SOLICITUDES CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR (salvo 1)</b> -Oferta completa y parcial complementaria	<b>15 JUNIO – 1 JULIO</b>	
<b>CFGM Y GS: Oferta parcial diferenciada (salvo 1)</b>	<b>10 – 25 JUNIO</b>	
<b>CURSO ACCESO A GRADO MEDIO</b>	<b>15-25 JUNIO</b>	
<b>PRUEBAS DE ACCESO A GRADO MEDIO</b>	<b>PENDIENTE</b>	
<b>PRUEBAS DE ACCESO A GRADO SUPERIOR</b>	<b>PENDIENTE</b>	
<b>(1) SOLICITUD DE CICLOS GRADO MEDIO PARA QUIENES HAYAN SUPERADO LA PRUEBA O CURSO DE ACCESO A GRADO MEDIO (15% plazas para oferta completa, 10% para oferta parcial diferenciada)</b> Disposición adicional tercera. Adjudicación de plazas escolares de formación profesional en oferta completa para alumnado que accede a través de prueba o curso. “Las plazas escolares para el curso 2020/2021 a las que se hace referencia en los apartados 8.a).3.ª y 8.c).3.ª, del artículo 5 de la Orden de 1 de junio de 2016, (...) se adjudicarán en el mes de septiembre de 2020”	<b>SEPTIEMBRE 2020</b>	

Fechas según normativa aún vigente, salvo cambios o modificación de normativa:

(1) Plazo de solicitudes para quienes accedan a CFGM por prueba o curso: [Decreto ley 12/2020](#),

(2) Procedimiento pendiente de publicación en la página web de la Delegación territorial. Fecha dependiente de cada provincia. Consultar fecha cuando se publique el procedimiento.

**ANEXO B. PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD**TODA LA INFORMACIÓN EN: [PORTAL DISTRITO ÚNICO ANDALUZ](#)

<b>PEvAU JULIO 2020</b>	
<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>FECHAS</b>
Convocatoria ordinaria de la PEvAU:	7, 8 y 9 de julio
Plazo de presentación de solicitudes de admisión GRADOS:	16 - 21 de julio
1ª lista y plazo de matrícula / reserva y/o confirmación:	24 - 27 de julio
2ª lista y plazo de matrícula / reserva y/o confirmación:	4 - 6 de agosto
3ª lista y plazo de matrícula y/o confirmación:	2 - 4 septiembre
Resultas se mantienen	Desde lunes 7 al 28 de septiembre

<b>PEvAU SEPTIEMBRE 2020</b>	
<b>Convocatoria extraordinaria de la PEvAU:</b>	<b>14, 15, 16 de septiembre</b>
Plazo de presentación de solicitudes de admisión:	22-25 septiembre
Primera Adjudicación: Publicación de las listas	29 de septiembre, a excepción del cupo de plazas reservadas a quienes acreditan titulación universitaria que, en su caso, será el 6 de octubre.
Plazo de alegaciones o reclamaciones	29 septiembre – 1 octubre
Plazo de matrícula, reserva y/o confirmación de lista de espera	29 septiembre – 1 octubre

<b>PRUEBA UNIVERSIDAD MAYORES DE 25 AÑOS</b>	<b>Fecha: PENDIENTE</b>
SOLICITUDES DE LA PRUEBA:	5 días naturales después del Estado de alarma

<b>PROCEDIMIENTO ACCESO MAYORES 45 AÑOS</b>	<b>Fecha: PENDIENTE</b>
SOLICITUDES DE LA PRUEBA:	5 días naturales después del Estado de alarma

## ANEXO C. ACCESO DE CICLOS FORMATIVOS DE FPB A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

Disposición adicional 2ª [Orden de 8 de noviembre de 2016](#), por la que se regulan las enseñanzas Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos (que modifica a la [Orden 1 de junio de 2016](#), Disposición adicional 16ª).

Para el acceso a los CF de Grado Medio en Oferta Completa o Parcial Diferenciada, se establece el cupo de 20% para alumnado que esté en posesión del Título de Formación profesional Básica.

“Para los criterios de ordenación a los que hace referencia el artículo 15.3.c) será de aplicación la siguiente distribución de títulos de Formación Profesional Básica y familias profesionales de los ciclos formativos de grado medio a los que se opta”

TÍTULO DE ACCESO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA	FAMILIA PROFESIONAL DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO AL QUE SE OPTA
Actividades Agropecuarias Agro-jardinería y Composiciones Florales	Agraria Industrias Alimentarias Seguridad y Medio Ambiente
Alojamiento y Lavandería Cocina y Restauración Peluquería y Estética	Hostelería y Turismo Imagen Personal Industrias Alimentarias
Aprovechamientos Forestales	Agraria Edificación y Obra Civil Industrias Alimentarias
Arreglo y Reparación de Artículos Textiles y de Piel. Artes Gráficas Servicios Comerciales Tapicería y Cortinaje Servicios Administrativo	Administración y Gestión Artes Gráficas Comercio y Marketing Textil, confección y piel Vidrio y Cerámica
Carpintería y Mueble Reforma y Mantenimiento de Edificios	Edificación y Obra Civil Electricidad y Electrónica Fabricación Mecánica Informática y Comunicaciones Instalación y Mantenimiento Madera, Mueble y Corcho Marítimo-Pesquera Transporte y Mantenimiento de Vehículos
Electricidad y Electrónica Fabricación y Montaje Informática y Comunicaciones Informática de Oficina Mantenimiento de vehículos	Edificación y Obra Civil Electricidad y Electrónica Energía y Agua Fabricación Mecánica Industrias extractivas Informática y Comunicaciones Instalación y Mantenimiento Madera, Mueble y Corcho Marítimo-Pesquera Química Transporte y Mantenimiento de Vehículos
Industrias Alimentarias	Fabricación Mecánica Hostelería y Turismo Imagen Personal

<b>TÍTULO DE ACCESO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA</b>	<b>FAMILIA PROFESIONAL DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO AL QUE SE OPTA</b>
	Industrias Alimentarias Madera, Mueble y Corcho Química Vidrio y Cerámica
Vidriería y Alfarería	Administración y Gestión Artes Gráficas Comercio y Marketing Textil, Confección y Piel Vidrio y Cerámica
Actividades de Panadería y Pastelería	Hostelería y Turismo. Industrias Alimentarias. Comercio y Marketing.
Actividades Domésticas y Limpieza de Edificios	Textil, confección y piel. Hostelería y turismo. Servicios socioculturales y a la comunidad
Mantenimiento de Viviendas	Instalación y mantenimiento. Edificación y obra civil Electricidad y Electrónica Carpintería y Mueble.
Fabricación de Elementos Metálicos	Electricidad y Electrónica. Informática y Comunicaciones. Fabricación Mecánica. Instalación y Mantenimiento. Energía y Agua. Industrias Extractivas. Marítimo-Pesquera. Química. Transporte y Mantenimiento de Vehículos. Madera, Mueble y Corcho. Edificación y Obra Civil.
Instalaciones Electrotécnicas y Mecánica	Electricidad y Electrónica. Informática y Comunicaciones. Fabricación Mecánica. Instalación y Mantenimiento. Energía y Agua. Industrias Extractivas. Marítimo-Pesquera. Química. Transporte y Mantenimiento de Vehículos. Madera, Mueble y Corcho. Edificación y Obra Civil.
Mantenimiento de Embarcaciones Deportivas y de Recreo	Transporte y Mantenimiento de Vehículos. Marítimo-Pesquera. Electricidad y Electrónica. Informática y Comunicaciones. Fabricación Mecánica. Madera, Mueble y Corcho. Instalación y Mantenimiento. Energía y Agua. Industrias Extractivas. Química.





## ANEXO D. RELACIÓN CFGM – CFGS.

### FAMILIAS PROFESIONALES FPI AGRUPADAS POR OPCIONES / ACCESO DE CFGM A CFGS

Texto consolidado Orden 1 de junio de 2016, por la que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes para cursar ciclos formativos de grado medio y de grado superior, sostenidos con fondos públicos, de formación profesional inicial del sistema educativo

Se entenderá que el título de Técnico con el que se accede está relacionado con el título de Técnico Superior por el que se opta en la solicitud, cuando ambos títulos pertenezcan al mismo grupo de familias de acuerdo con la siguiente distribución. Asimismo, si la familia profesional del título de Técnico con el que se accede y la familia profesional del título de Técnico Superior por el que se opta en la solicitud pertenecen al mismo grupo de familias, el título de Técnico se entenderá relacionado con este último.

<b>GRUPO DE FAMILIAS A</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Administración y gestión</li> <li>• Comercio y marketing</li> <li>• Hostelería y turismo</li> <li>• Servicios socioculturales y a la comunidad</li> </ul>
<b>GRUPO DE FAMILIAS B</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informática y comunicaciones</li> <li>• Edificación y obra civil</li> <li>• Fabricación mecánica, Instalación y mantenimiento (a excepción del título de Prevención de riesgos profesionales derivado de la LOGSE)</li> <li>• Electricidad y electrónica</li> <li>• Madera, mueble y corcho</li> <li>• Marítimo-pesquera (salvo aquellos ciclos formativos relacionados con producción y/u obtención de organismos vivos)</li> <li>• Artes gráficas</li> <li>• Transporte y mantenimiento de vehículos</li> <li>• Textil, confección y piel (salvo aquellos ciclos formativos relacionados con curtido de materiales biológicos y procesos de ennoblecimiento)</li> <li>• Imagen y sonido</li> <li>• Energía y agua</li> <li>• Industrias extractivas</li> <li>• Vidrio y cerámica</li> </ul>
<b>GRUPO DE FAMILIAS C</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Química</li> <li>• Actividades físicas y deportivas</li> <li>• Instalación y mantenimiento (solo el título de Prevención de riesgos profesionales derivado de la LOGSE)</li> <li>• Marítimo-pesquera (aquellos ciclos formativos relacionados con producción y/u obtención de organismos vivos)</li> <li>• Agraria</li> <li>• Industrias alimentarias</li> <li>• Sanidad</li> <li>• Imagen personal</li> <li>• Seguridad y medio ambiente</li> <li>• Textil, confección y piel (aquellos ciclos formativos relacionados con curtido de materiales biológicos y procesos de ennoblecimiento).</li> </ul>

## ANEXO E. RELACIÓN CFGS – GRADOS UNIVERSITARIOS.

Para consultar qué Ciclos formativos de Grado Superior están relacionados y, por tanto, tienen preferencia, en el acceso a la Universidad, puedes consultar la página web **DISTRITO ÚNICO ANDALUZ**, en la siguiente ruta:

**GRADOS / DESDE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR / [RELACIÓN ENTRE GRADOS-CFGS](#)**

Según la Resolución de abril de 2017, los solicitantes a la Universidad desde ciclos formativos de Grado Superior se ordenarán de la siguiente forma:

“Artículo único. Criterios de valoración y ordenación de las solicitudes.

Quienes estén en posesión del título de Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o Técnico Deportivo Superior, conforme a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, o título equivalente, serán atendidos con los siguientes criterios de valoración y ordenación:

a) En primer lugar serán atendidos dentro del cupo de que se trate, quienes haya obtenido un título relacionado con la rama del conocimiento en el que se incardine los estudios de grado solicitados, junto con otros solicitantes que participen en dicho cupo.

b) En último lugar serán atendidos dentro del cupo de que se trate, quienes hayan obtenido un título que no esté relacionado con la rama del conocimiento en el que se incardine los estudios de grado solicitados.

Dentro de los dos grupos anteriores, estos titulados serán ordenados por su respectiva nota de admisión, resultante del siguiente cálculo:

**Nota Admisión = Nota media del Título de Técnico +a\*CM1+b\*CM2, donde:**

- **a y b** son parámetros de ponderación establecido por la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía según la afinidad de las materias de Bachillerato con los grados que solicita.
- **CM1 y CM2** serán las calificaciones de hasta dos materias cuyo valor y convocatoria de obtención permita, en el curso de que se trate, multiplicarlas por el respectivo parámetro para que otorguen la mayor nota de admisión.

## ANEXO F. OFERTA EDUCATIVA

Para consultar toda la oferta educativa de España puedes acudir a las siguientes web oficiales:

- Ministerio de Educación: [Estudiar en España](#).
- Centro Integrado para la innovación y desarrollo de la Educación a distancia ([CIDEAD](#)).
- Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía: [ESCOLARIZACIÓN](#).
- Para conocer la oferta educativa de cada centro, consulta la web: [Buscador centro CEDJA](#).

Oferta provincial de Andalucía:

- OFERTA EDUCATIVA ALMERÍA <http://blogsaverroes.juntadeandalucia.es/orientacionalmeria/>
- OFERTA EDUCATIVA CÁDIZ. [“Documentos Orientación Cádiz”](#)
- OFERTA EDUCATIVA CÓRDOBA. <https://blogsaverroes.juntadeandalucia.es/etpoepcordoba/ovp-orientacion-en-eso/>
- OFERTA EDUCATIVA GRANADA. <https://www.symbaloo.com/mix/orientaciongranada-aovp>
- OFERTA EDUCATIVA HUELVA: <https://www.orientacion-huelva.es/>
- OFERTA EDUCATIVA JAÉN. [“Salón Virtual del Estudiante ETPOEP Jaén”](#)
- OFERTA EDUCATIVA MÁLAGA. [“Blog ETPOEP Málaga”](#)
- OFERTA EDUCATIVA SEVILLA. [“WebCed Sevilla”](#)



**ANEXO G. CICLOS FORMATIVOS DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS EN ANDALUCÍA**

FAMILIA	CF GRADO MEDIO	CF GRADO SUPERIOR
<b>ARTES APLICADAS A LA INDUMENTARIA</b>	Artesanía de complementos de cuero Artesanía de flores artificiales Sombrerería Abaniquería Calado artístico	Estilismo de indumentaria Modelismo de indumentaria
<b>ARTES APLICADAS AL LIBRO</b>	Grabado calcográfico Serigrafía artística	Grabado y técnicas de estampación Encuadernación artística Edición de arte
<b>ARTES APLICADAS AL MURO</b>	Revestimientos murales	Mosaicos
<b>ARTES APLICADAS A LA ESCULTURA</b>	Ornamentación islámica Reproducciones artísticas en madera Reproducciones artísticas en piedra Forja	Técnicas escultóricas Ebanistería artística Escultura aplicada al espectáculo Fundición artística Moldes y Reproducciones Escultóricas Dorado, Plateado y Policromía Técnicas Escultóricas en Madera Técnicas Escultóricas en Metal Técnicas Escultóricas en Piedra Técnicas Escultóricas en Piel
<b>ARTE FLORAL</b>	Floristería	Arte floral
<b>CERÁMICA ARTÍSTICA</b>	Alfarería Decoración cerámica	Cerámica artística Modelismo y matricería cerámica Recubrimientos cerámicos
<b>COMUNICACIÓN GRÁFICA Y AUDIOVISUAL</b>	Asistencia al Producto Gráfico Interactivo Asistencia al Producto Gráfico Impreso	Animación Gráfica Interactiva Gráfica Impresa Gráfica Audiovisual Gráfica Publicitaria Fotografía Ilustración y en Cómic
<b>DISEÑO INDUSTRIAL</b>	Carpintería de ribera	Modelismo industrial Modelismo y maquetismo Mobiliario
<b>DISEÑO DE INTERIORES</b>		Amueblamiento Arquitectura efímera Elementos de jardín Escaparatismo Proyectos y dirección de obras de decoración
<b>ESMALTES ARTÍSTICOS</b>	Esmaltado sobre metales	Esmalte artístico al fuego sobre metales
<b>JOYERÍA DE ARTE</b>	Damasquinado Engastado Grabado artístico sobre metal Moldeado y fundición de objetos de orfebrería, joyería y bisuterías artísticas	Bisutería artística Joyería artística Orfebrería y platería artísticas

FAMILIA	CF GRADO MEDIO	CF GRADO SUPERIOR
<b>TEXTILES ARTÍSTICOS</b>	Artesanía de palma Artesanía de fibras vegetales Bordados Encajes Espartería artística Manufactura de papel y fieltro Pasamanería Tapices y alfombras Tejeduría en bajo lizo Tejido de punto	Arte textil Encajes artísticos Bordados y reposteros Estampaciones y tintados artísticos Estilismo tejidos de calada Colorido de colecciones Tejidos en bajo lizo

**ANEXO H. CICLOS FORMATIVOS DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS EN ANDALUCÍA**

FAMILIA PROFESIONAL	GRADO MEDIO	GRADO SUPERIOR
<b>ATLETISMO</b>	Atletismo (GM 1º nivel) Atletismo (GM 2º nivel)	Atletismo
<b>BALONCESTO</b>	Baloncesto (GM 1º nivel) Baloncesto (GM 2º nivel )	Baloncesto
<b>BALONMANO</b>	Balonmano (GM 1º nivel) Balonmano (GM 2º nivel)	Balonmano
<b>BUCEO DEPORTIVO</b>	Buceo deportivo con escafandra autónoma (GM 1º nivel) Buceo deportivo con escafandra autónoma (GM 2º nivel)	
<b>DEPORTES DE INVIERNO</b>	Esquí alpino (GM 1º nivel) Esquí alpino (GM 2º nivel) Esquí de fondo (GM1º nivel) Esquí de fondo (GM 2º nivel) Snowboard (GM 1º nivel) Snowboard (GM 2º nivel)	Esquí alpino Esquí de fondo Snowboard
<b>ESPELEOLOGÍA</b>	Espeleología (GM 1º nivel) Espeleología (GM 2º nivel)	
<b>FÚTBOL Y FÚTBOL SALA</b>	Fútbol (GM 1º nivel) Fútbol (GM 2º nivel) Fútbol Sala (GM 1º nivel) Fútbol Sala (GM 2º nivel)	Fútbol Fútbol Sala
<b>HÍPICA</b>	Disciplinas de hípicas de salto, doma y concurso completo (GM 1º nivel) Disciplinas de hípicas de salto, doma y concurso completo (GM 2º nivel) Disciplinas de resistencia, orientación y turismo ecuestre (GM 1º nivel) Disciplinas de resistencia, orientación y turismo ecuestre (GM 2º nivel)	Hípica
<b>JUDO</b>	Judo y Defensa personal (GM 1º nivel) Judo y Defensa personal (GM 2º nivel)	Judo y Defensa personal
<b>MONTAÑA Y ESCALADA</b>	Excursionismo (GM 1º nivel) Alta montaña (GM 2º nivel) Barrancos (GM 2º nivel) Escalada (GM 2º nivel) Media montaña (GM 2º nivel)	Alta montaña Escalada Esquí de montaña

FAMILIA PROFESIONAL	GRADO MEDIO	GRADO SUPERIOR
<b>SALVAMENTO Y SOCORRISMO</b>	Salvamento y Socorrismo (GM 1º nivel) Salvamento y Socorrismo (GM 2º nivel)	Salvamento y Socorrismo
<b>VELA</b>	Vela con Aparejo Fijo (GM 1º nivel) Vela con Aparejo Fijo (GM 2º nivel) Vela con Aparejo Libre (GM 1º nivel) Vela con Aparejo Libre (GM 2º nivel)	Vela con Aparejo Fijo Vela con Aparejo Libre

**ANEXO I. RECURSOS PARA LA ORIENTACIÓN PROFESIONAL**

<p>SECRETARÍA VIRTUAL EDUCACIÓN: <a href="#">OFERTA EDUCATIVA</a>, SOLICITUDES...</p> 	<p>BUSCADOR DE CENTROS EDUCATIVOS <a href="#">ANDALUCÍA</a></p> 	<p>FORMACIÓN PROFESIONAL ANDALUZA <a href="#">FPA</a></p> 
<p>TODO FP (<a href="#">Ministerio</a> Educación): OFERTA, CONVALIDACIÓN, RD FP...</p> 	<p>ACCESO A LA UNIVERSIDAD <a href="#">DISTRITO ÚNICO ANDALUZ</a></p> 	<p>CONVALIDACIÓN Y EQUIVALENCIAS NORMATIVA <a href="#">ADIDEANDALUCÍA</a></p> 
<p>HOMOLOGACIÓN <a href="#">MINISTERIO</a></p> 	<p>INSTITUTO ANDALUZ DE LAS CUALIFICACIONES IACP</p> 	<p>ENSEÑANZAS DEPORTIVAS <a href="#">EDRE</a></p> 
<p>EDUCACIÓN PERMANENTE <a href="#">ADULTOS</a></p> 	<p>INSTITUTO A DISTANCIA <a href="#">IEDA</a></p> 	<p>FORMACIÓN PARA EL EMPLEO <a href="#">CONSEJERÍA EMPLEO</a></p> 

<p>INST. NACIONAL DE CUALIFICACIONES (<a href="#">INCUAL</a>)</p> 	<p>OTRAS ENSEÑANZAS Y RECURSOS...</p> <p><a href="#">AUTOORIENTACIÓN PARA EL ALUMNADO: SYMBALOO</a></p>  <hr/>	<p>Escolarización FP</p> <p><a href="http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/formacion-profesional-andaluza/escolarizacion">http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/formacion-profesional-andaluza/escolarizacion</a></p> 
---	---	---